



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Interlocutorio Civil N° 240
RADICACION 76-828-40-89-001- 2018 - 0184
PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Declaración de pertenencia)

Trujillo – Valle del Cauca, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante interlocutorio No. 060 del diez (10) de febrero hogaño, se había fijado fecha y hora para la práctica de inspección judicial y audiencia concentrada; no obstante de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, ante la suspensión de términos judiciales, dichas diligencias no se realizaron. Al haberse decidido por el Consejo Superior de la Judicatura, el levantamiento de dicha medida, a partir del 1 de mes y año actuales, debe continuarse con el presente trámite, favoreciendo ante todo las actuaciones virtuales, ante el riesgo de contagio del Virus Covid 19, que persiste a nivel mundial.

En ese orden de ideas de manera presencial solo se realizará la inspección judicial, tomando las partes y los servidores del Despacho, todas las medidas de protección, establecidas por las autoridades sanitarias. La audiencia a que se refieren los arts. 372, 373 y 392, se realizará en forma virtual, mediante la utilización de las herramientas para el uso de la Tecnología de la Información en la Comunicación– TICs.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fijar nueva fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo a partir de las ocho (8) de la mañana del viernes dieciocho (18) de septiembre del año actual, a la cual comparecerá la parte actora, su apoderado y el Curador Ad Litem.

SEGUNDO.- Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual concentrada a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP, a partir de las nueve (9) horas del martes veintidós (22) de septiembre hogaño, en la cual se interrogará a la parte demandante, se practicarán las pruebas referidas y se exhibirán los documentos allegados al protocolo expedienta.

TERCERO.- Notifíquese esta decisión a través del portal virtual-estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 15 de julio del 2020 se notifica a las partes el auto de Interlocutorio civil No. 240 del 13 de Julio del 2020. Visto al folio 82 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 026

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



NAYIBE MARQUEZ SANTA

EJECUTORIA

Julio 16, 17 y 20 del 2020